

DAMAS CENTINELAS ARGENTINAS
EX CASINO DE CIVILES BASE NAVAL USHUAIA
- GESTA 1978 -

USHUAIA, de Setiembre de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
D. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	
Fecha:	23/09/10 a. 15 ⁰⁹
Numero:	1308 Hojas: 17
Expte. N°	
Grado:	84/93
Recibido:	<i>[Firma]</i>

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a todos los Bloques de ese Concejo, con motivo de solicitar, la posibilidad de colocar a espacios verdes contiguos a la costa del Canal Beagle, nombres alusivos vinculados al Conflicto Armado entre Argentina y Chile en el año 1978, para mantener viva la memoria de la soberanía del Canal Beagle.

A título de sugerencia:

- *) EPOPEYA DEL CANAL BEAGLE
- *) VETERANAS DEL BEAGLE

A la espera del diligenciamiento de las actuaciones, saludamos muy atentamente.

[Firma]
 Juana SALCEDO

[Firma]
 Alicia B. MOLINA

[Firma]
 Leticia I. ROJAS

Leticia I. Rojas - H. Bouchard 691 - 431287 - 15603144

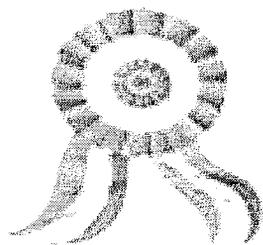
**DIFERENDO LÍMITROFE AUSTRAL
DEL CANAL BEAGLE**

**ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA REPÚBLICA DE CHILE**

**HABITANTES
DEL EX CASINO DE CIVILES
BASE NAVAL USHUAIA**

**DAMAS CENTINELAS
A R G E N T I N A S**

GESTA 1978



-III-

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS HISTÓRICOS MÁS RELEVANTES

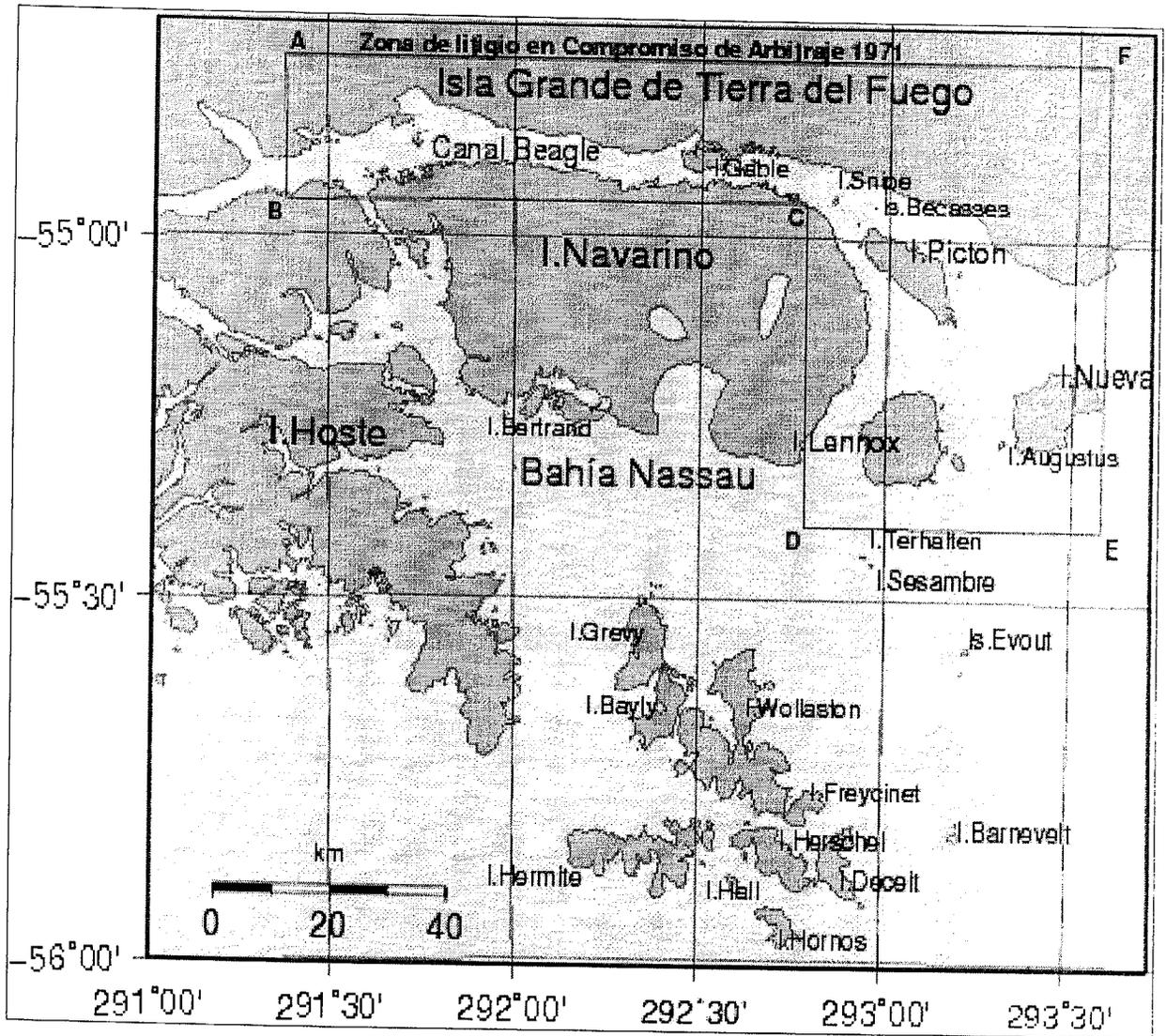
- **Año 1830.**- El Canal Beagle fue descubierto por la expedición inglesa de Phillip Parker King y Robert Fitz Roy, navegando en la Barcabric HMS Beagle.
- **Año 1856.**- Entre Argentina y Chile, se firmó el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación.
- **Año 1881.**- Entre Argentina y Chile, se firmó el Tratado de Límites, para su definición en la zona marítima austral, pero tanto éste, como los posteriores no lograron el acuerdo entre ambas Repúblicas Sudamericanas.
- **Año 1890.**- El minero y explorador rumano Ing^o.Julius Popper, presentó ante el Instituto Geográfico Argentino, la propuesta de variación del curso del Canal Beagle, bordeando la Isla Navarino, a los efectos de incursionar libremente sobre las Islas Nueva, Picton y Lennox, donde se habían descubierto nuevos concentrados auríferos, cuando los yacimientos de oro de la Isla Grande concesionados, estaban agotándose por sobreexplotación.
- **Año 1893.**- Entre ambos países, se firmó el Protocolo de Límites, estableciendo Argentina al Atlántico y Chile al Pacífico.
- **Año 1902.**- Entre ambos países, se firmó el Tratado General de Arbitraje, para solución pacífica de controversias.
- **Año 1904.**- Argentina propuso a Chile, determinar el eje del Canal Beagle, por su zona más profunda, bordeando la Isla Navarino, siendo denegada.
- **Año 1964.**- Ambos países aceptaron someter la diferencia limítrofe, al Tribunal de La Haya.
- **Año 1967.**- Ambos países desistieron de continuar ante La Haya, para tratar la discrepancia.
- **Año 1970.**- Ambos países aceptaron someter el diferendo, al arbitraje del Reino Unido.
- **22 de julio de 1971.**- Ambos países, por Acuerdo bilateral, sometieron al Arbitraje de una Corte Británica, la definición de la frontera austral.
- **18 de abril de 1977.**- La Corte emitió el Fallo, declarando a las Islas Nueva, Picton y Lennox en cuestión, dentro de territorio chileno.
- **02 de mayo de 1977.**- Se dio a conocer públicamente el Fallo Británico.
- **25 de enero de 1978.**- Argentina efectuó Declaración de Nulidad del Fallo Británico e inició los preparativos de guerra contra Chile, entrando ambos países en conflicto bélico.
- **22 de diciembre de 1978.**- *Se produjo el pico máximo del conflicto, en la fase más candente de la controversia, cuando el enfrentamiento estuvo a punto de estallar, momento en que Argentina y Chile, en el umbral de la guerra, aceptaron la intervención de la Santa Sede, que evitó el inicio de las acciones bélicas, por la mediación del SUMO PONTÍFICE KAROL WOITYLA, PAPA JUAN PABLO II, a pocas horas del inicio del combate.*
- **08 de enero de 1979.**- En la República Oriental del Uruguay se firmó el Acuerdo de Montevideo, en el Palacio de Taranco, diplomáticamente, entre la Iglesia y los Cancilleres de ambos países en disidencia.
- **12 de diciembre de 1980.**- El PAPA dio a conocer su propuesta, para una solución pacífica del diferendo limítrofe austral.
- **22 de agosto de 1981.**- El Diario La Nación publicó el documento Papal, tras que tres Papas consecutivos, en El Vaticano, tomaran conocimiento del Diferendo Austral, Pablo VI y Juan Pablo I, que fallecieron sin haber alcanzado a expedirse sobre el tema, y posteriormente Juan Pablo II que intervino por la paz, durante su mediación, en el pico máximo de la controversia limítrofe mencionada.
- **02 de abril de 1982.**- Se sumó otro conflicto bélico en el ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, A. e I. d. A. S. con la guerra de Malvinas.
- **03 de febrero de 1983.**- Falleció en Roma el Cardenal Antonio SAMORÉ, sin ver firmado aún el Tratado Definitivo.
- **26 de julio de 1984.**- Argentina convocó a una Consulta Popular no vinculante, a nivel país, por el "SÍ" o por el "NO", a la firma de un Tratado de Paz con Chile, por el diferendo del Beagle.

- **25 de noviembre de 1984.**- El Plebiscito Popular Nacional, que obtuvo el 81,32% de votos favorables, por el "Sí" al Tratado de Paz, aceleró la reconciliación, entre ambos países en disidencia.
- **29 de noviembre de 1984.**- las Repúblicas fronterizas de Argentina y Chile, firmaron en El Vaticano, el TRATADO DE PAZ Y AMISTAD, delineando los límites marítimos australes definitivamente, dando por finalizado el diferendo centenario.-

-V-

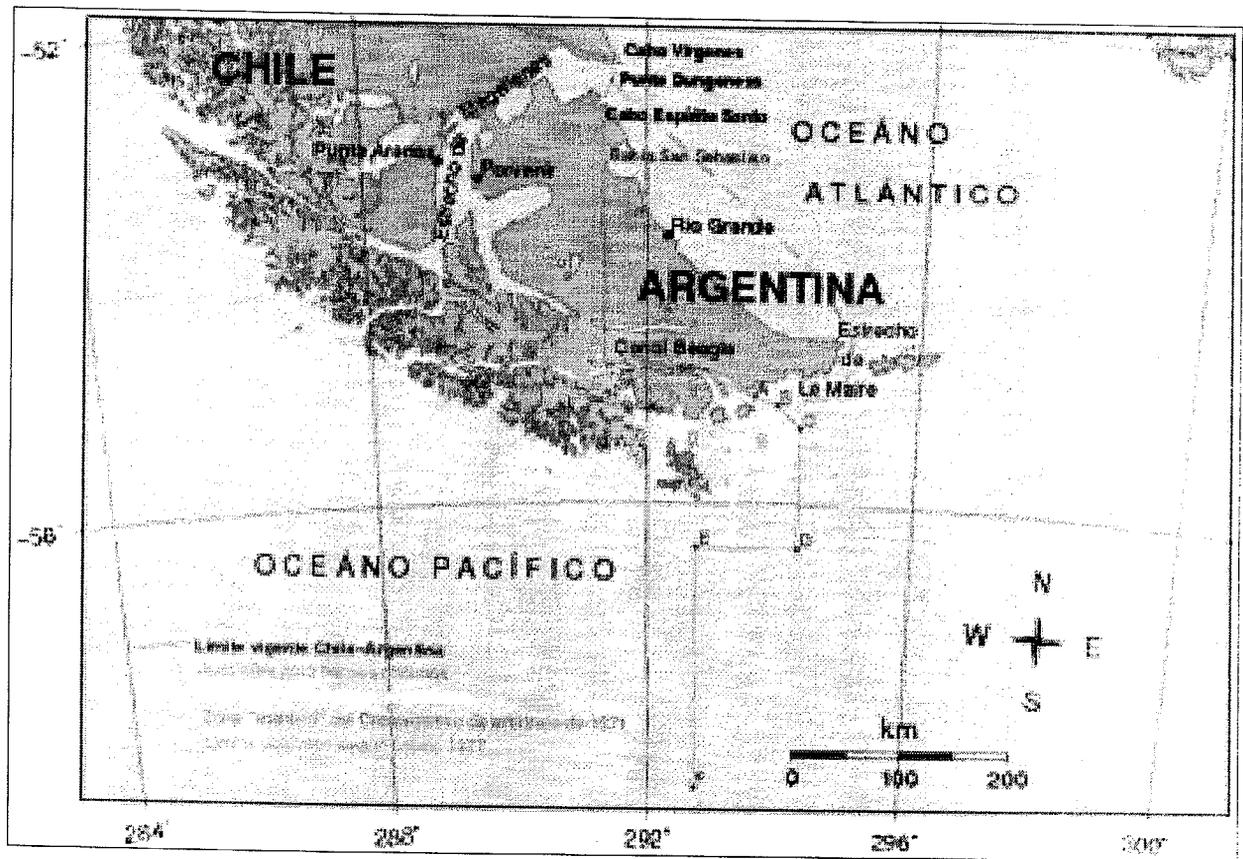
MAPAS

POLÍGONO MARTILLO



TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE ARGENTINA Y CHILE EN 1984

LÍMITE VIGENTE



Citas Bibliográficas: Medios Gráficos de la época, Historia de Enciclopedia Wikipedia y Recopilación obrante en Pº de Historia

- XI -

AVALES

ARMADA ARGENTINA

2008 - "AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Nº S/N
Letra: S/LBASE NAVAL USHUAIA "ALMIRANTE BERISSO"CONSTANCIA

----- Por la presente se deja constancia que el Personal Civil Femenino que se detalla a continuación ha permanecido en el período comprendido entre el 01 de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 1979 como habitantes del Ex Casino de Civiles de esta Base Naval, recibiendo alojamiento y/o racionamiento en tiempo total o parcial:-----

a) Domiciliadas en Ushuaia:

1- TOLEDO SACHI Edelmira	D.N.I. 3.689.367
2- SALCEDO, Juana	D.N.I. 4.476.008
3 - FULLANA, Mabel Noemí	D.N.I. 5.127.979
4 - SOLIS, Marta Hortencia	D.N.I. 5.597.911
5 - MONTES DE OCA, Adriana María	D.N.I. 5.941.356
6 - ANDRADA, Nora del Valle	D.N.I. 5.991.457
7 - REYNOSO, Teresa del Valle	D.N.I. 6.728.407
8 - MOLINA, Alicia Beatriz	D.N.I.10.630.382
9 - PEREZ RODRIGUEZ, María Victoria	D.N.I.10.695.237
10 - VARELA, Esther	D.N.I.10.972.103
11- GARCIA, Irma Ofelia	D.N.I.11.067.909
12- CISNEROS, María Cristina	D.N.I.11.176.602
13- ROJAS, Leticia Inés	D.N.I.11.196.934
14- OYARZUN, Mónica del Carmen	D.N.I.12.174.614
15- PAREDES, Silvia Nora	D.N.I.12.509.579
16- GARCIA, María Florinda	D.N.I.13.521.021
17- DE LA SERNA Angela Noemí	D.N.I.14.653.135
18- TORRES, Edith Silvia	D.N.I.14.786.091

b) Domiciliadas fuera de la Isla Grande

19- LEDESMA, María América	D.N.I.01.192.391
20- BARCELO, María Esther	D.N.I.03.534.350
21- OJEDA, Teresa del Carmen	D.N.I.06.646.517
22- MUTTO, Marta Noemí	D.N.I.11.991.810

c) Fallecidas

- 23- MUÑOZ, María Aurora
24- AGÜERO, Mary Stella



Carlos A. Gutierrez
CARLOS A. GUTIERREZ
PERSONAL SUPERIOR CL. I
etc

...1112

ARMADA ARGENTINA

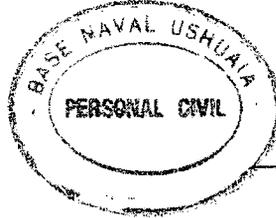
2008 - "AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Nº S/N
Letra: S/L

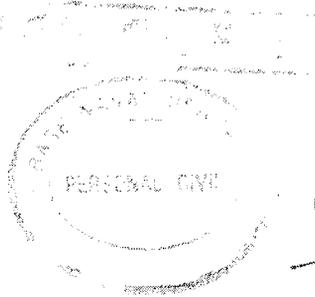
///...1

----- Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-----

NOTA: Esta constancia reemplaza a la extendida el día 09/10/07.



[Handwritten Signature]
CARLOS A. GUTIERREZ
PERSONAL SUPERIOR CL. 10
JEFE



[Handwritten Signature]
CARLOS A. GUTIERREZ
PERSONAL SUPERIOR CL. 10
JEFE

C O N S T A N C I A

- - - - - En mi carácter de ex Supervisor de Personal Civil de la Base Naval Ushuaia, ex Encargado del Casino de Civiles de la misma Base y Subcomisario Retirado de Bomberos Voluntarios de esta Ciudad, dejo constancia que en el Casino mencionado, sito dentro de las instalaciones de la Armada Argentina, se otorgaba alojamiento y/o racionamiento a personas / vinculadas a la Marina en tres estratos, detallados a continuación:

- a) Agentes Civiles de las Bases, Naval y Aeronaval Ushuaia.
- b) Cónyuges e hijos de los Agentes mencionados.
- c) Integrantes de la Concesión con sus familiares.

- - - - - Durante el Conflicto Bélico del Beagle, surgido con la República de Chile en el año 1978, por Diferendo Limitrofe Austral, las Mujeres Habitantes de la citada unidad habitacional de servicio, además de / recibir instrucciones y entrenamiento dentro del ámbito Naval, sobre autodefensa, refugios y rescates; fueron clasificadas por radio domiciliario, en función de su grupo supernumerario, para ser afectadas a Defensa Civil Territorial. Las citadas conformaron un CUADRO EMPÍRICO DE BRIGADA PARA DEFENSA Y SOCORRO, compuesto exclusivamente por género femenino que respondía al Pseudónimo de Guerra "DAMAS CENTINELAS ARGENTINAS", las que participaron activamente de las convocatorias espontáneas o programadas, durante los diversos operativos de simulacros. Parte de esa Dotación, alternadamente efectuaron prácticas de Operadoras Radiotelegrafistas en Equipos de Comunicaciones Oficiales, y cumplieron guardias, en rotación / por el Centro de Operaciones "TORRES", instalado en el galpón perteneciente a esa familia pionera, ubicado en Avda. Maipú esquina Piedrabuena de esta Localidad, bajo la Supervisión de la Comandante Lucinda OTERO y del suscripto, Angel FERNANDEZ, caracterizándose por asistencia perfecta.

- - - - - Se extiende la presente en la Ciudad de Ushuaia, a los veintidos (22) días del mes de Diciembre del año 2008, a treinta (30) años / de la Mediación Papal desde El Vaticano, en misión de PAZ por ambos países Sudamericanos en litigio.- - - - -

Angel FERNANDEZ
L.E. N°7.319.594

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de *Interés Municipal* la conmemoración del "**Día de las Damas Centinelas Argentinas**", a celebrarse el 22 de diciembre de 2008.

ARTICULO 2º.- RECONOCER la labor y el patriotismo a las mujeres que, en aquella gesta de 1978, abnegadamente integraron el *Ex Casino de Civiles de la Base Naval Ushuaia*, vulnerables pero firmes, en el vórtice del pico máximo del conflicto, que ya instruidas y adiestradas en el terreno, como verdaderas veteranas de guerra, experimentaron avezadas, expectantes, la mas extensa, intensa y estricta posición.

Elas son:

1. Edelmira TOLEDO SACHI;
2. Juana SALCEDO;
3. Marta Hortensia SOLIS;
4. Adriana María MONTES DE OCA;
5. Nora del Valle ANDRADA;
6. Teresa del Valle REYNOSO;
7. Alicia Beatriz MOLINA;
8. María Victoria PEREZ RODRÍGUEZ;
9. Esther VARELA;
10. Irma Ofelia GARCIA;
11. María Cristina CISNEROS;
12. Leticia Inés ROJAS;
13. Mónica del Carmen OYARZUN;
14. Silvia Nora PAREDES;
15. María Florinda GARCIA;



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

16. Ángela Noemí DE LA SERNA;
17. Edith Silvia TORRES;
18. María América LEDESMA;
19. María Esther BARCELO;
20. Teresa del Carmen OJEDA;
21. Marta Noemí MUTTO;
22. Mabel Noemí FULLANA (Fallecida);
23. María Aurora MUÑOZ (Fallecida);
24. Mary Stella AGÜERO (Fallecida).

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

RESOLUCION C.D. Nº 326 /2008.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.


Mario GANCI
Secretario
Concejo Deliberante


Adriana CHAPPERÓN
Presidente
Concejo Deliberante

501/09

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 MAR. 2009

VISTO el Expediente N° 002202-ED/09, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la declaración de Interés Provincial del Patrimonio Intangible aportado por los habitantes del ex Casino de Civiles de la Base Naval Ushuaia.

Que el 22 de diciembre de 2008 se cumplieron 30 años de la mediación papal que destrabó el conflicto del Canal Beagle.

Que el 29 de noviembre del presente año, se cumplirán 25 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad por los gobiernos democráticos de Argentina y de Chile.

Que en la permanente búsqueda de profundizar los lazos de confianza mutua y amistad entre los pueblos hermanos de ambos países, el Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, propone la realización del Festival Regional por la Integración Austral, con el objeto de incrementar la integración regional a través del arte y la cultura.

Que en el marco de este Festival se encuentran reunidos representantes de los pueblos y gobiernos de las comunas, municipios, provincias y regiones de las Repúblicas de Argentina y Chile, particularmente aquellos residentes en la zona austral del continente.

Que en este escenario, es oportuno destacar a las personas que apuestan a la paz y a la integración luego de haber disfrutado del incesante proceso de integración edificado desde la entrada en vigencia del Tratado de Paz y Amistad y habiendo sufrido los momentos tensionantes de hace tres (3) décadas.

Que las veinticuatro (24) mujeres que vivieron en el ex Casino de Civiles de la Base Naval Ushuaia, identificadas como las Damas Centinelas Argentinas, constituyen un caso singular en el país, sobre todo cuando en aquella ocasión que recordamos para no repetir, las mujeres eran evacuadas del territorio fueguino al continente.

Que los relatos de estas mujeres aportan una mirada civil y de primera fuente del proceso de construcción social que vienen experimentando los pueblos de la zona austral de Argentina y de Chile, y constituyen el acervo del patrimonio intangible de nuestra Provincia.

Que en su relato de los hechos, estas mujeres, sin descuidar su sentido de pertenencia a la Argentina, ilustran la manera en que dos gobiernos carentes de legitimidad democrática estaban llevando a sus naciones al absurdo de un enfrentamiento bélico que nadie quería y cuya descompresión fue celebrada con júbilo por todos los involucrados.

Que del repaso de los hechos escritos por las Damas Centinelas Argentinas se destaca la firme vocación de paz y la voluntad de

///...2.-

G. T. F.
SMS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.-

construir lazos de amistad auténticos y profundos con sus pares de otros centros poblados ubicados en la periferia del Canal Beagle.

Que este primer encuentro de autoridades para la puesta en marcha del Festival Regional por la Integración Austral se produce a horas de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, lo que refuerza la oportunidad de esta distinción.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

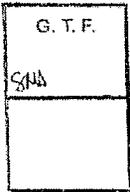
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial el testimonio aportado por las mujeres que habitaron el ex Casino de Civiles de la Base Naval Ushuaia "Alte. Berisso", entre el día 1 de enero del año 1978 y el día 31 de diciembre del año 1979, cuyo listado forma parte integrante del presente como Anexo I, y que integra el acervo del Patrimonio Intangible de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- Destacar la coincidencia del Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con las denominadas: "Damas Centinelas Argentinas", en la búsqueda de construir instancias que refuercen la integración regional a partir de los profundos lazos de amistad que tienden el arte y la cultura.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 501/09



[Signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

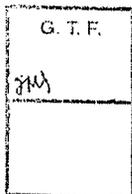
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DEL DECRETO N°

5 0 1 / 0 9

**DAMAS CENTINELAS ARGENTINAS
DEL EX CASINO DE CIVILES DE LA BASE NAVAL USHUAIA**

Edelmira TOLEDO SACHI	D.N.I. N° 3.689.367
Juana SALCEDO	D.N.I. N° 4.476.008
Marta Hortencia SOLIS	D.N.I. N° 5.597.911
Adriana María MONTES DE OCA	D.N.I. N° 5.941.356
Nora del Valle ANDRADA	D.N.I. N° 5.991.457
Teresa del Valle REYNOSO	D.N.I. N° 6.728.407
Alicia Beatriz MOLINA	D.N.I. N° 10.630.382
María Victoria PÉREZ RODRIGUEZ	D.N.I. N° 10.695.237
Esther VARELA	D.N.I. N° 10.972.103
Irma Ofelia GARCIA	D.N.I. N° 11.067.909
María Cristina CISNEROS	D.N.I. N° 11.176.602
Leticia Inés ROJAS	D.N.I. N° 11.196.934
Mónica del Carmen OYARZUN	D.N.I. N° 12.174.614
Silvia Nora PAREDES	D.N.I. N° 12.509.579
María Florinda GARCIA	D.N.I. N° 13.521.021
Ángela Noemí DE LA SERNA	D.N.I. N° 14.653.135
Edith Silvia TORRES	D.N.I. N° 14.786.091
María América LEDESMA	D.N.I. N° 1.192.391
María Esther BARCELO	D.N.I. N° 3.534.350
Teresa del Carmen OJEDA	D.N.I. N° 6.646.517
Marta Noemí MUTTO	D.N.I. N° 11.991.810
María Aurora MUÑOZ (Fallecida)	
Mary Stella AGÜERO (Fallecida)	
Mabel Noemí FULLANA (Fallecida)	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. DARIO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.T. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MUEÑO
Jefe de Oficina Ejecutiva
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 30 JUL 2009

VISTO el expediente N° SD-3147/2009, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de declaración de Interés Municipal del Documento Respaldatario, producido por las DAMAS CENTINELAS ARGENTINAS

Que las autoras de dicho documento, se encontraban habitando el ex Casino de Civiles de la Base Naval Ushuaia y operando bajo el seudónimo de "DAMAS CENTINELAS ARGENTINAS", durante el conflicto armado surgido entre la República Argentina y la de Chile en 1978, siendo estas Personal Civil Femenino de la Base Naval Ushuaia "Almirante Berisso".

Que las vivencias de los hechos acaecidos en ese entonces fueron volcadas en el documento aludido, cuya copia fue entregada a la Oficina de Patrimonio Histórico Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que ha tomado intervención la entonces Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos de este Municipio, propiciando la declaración de interés municipal, dado que el documento ofrecido significa un aporte importante al archivo del Patrimonio Histórico Cultural de nuestra comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal del denominado Documento Respaldatario, elaborado por las "DAMAS CENTINELAS ARGENTINAS", en el cual fueran volcadas las vivencias de las mujeres, que siendo personal civil de la Armada durante el conflicto armado surgido entre la República Argentina y la de Chile, en 1978 habitaban el ex Casino de Civiles de la Base Naval Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 909 /2009.-

mil

48

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y D.D.H.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

